RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 00375/ISE/2017/SC "CONCESION DE SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN" Y SE RETROTRAEN LAS ACTUACIONES DEL CITADO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 48, 67, 129, 133, 135 y 136 EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 309/2018 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (RECURSO 264/2018) DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Con fecha 27 de diciembre de 2017 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, e informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, con fecha de 24 de enero de 2018 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable. El día 12 de febrero de 2018 se obtiene el informe favorable del Control Previo de la Intervención General, y el día 20 de febrero de 2018 el Consejo de Gobierno autorizó, mediante acuerdo, el gasto en la cuantía indicada a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 28 apartados 1º, 3º y 4º de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre de 2017), al superar la cantidad de 12.000.000 € de valor estimado.

El día 21 de febrero de 2018 mediante Resolución de la Dirección General se aprueba el expediente de contratación. Siendo publicado el anuncio de licitación el 23 de febrero de 2018, en el Diario Oficial de la Unión Europea, 2018/S 038-083971, el 23 de febrero en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, número de referencia 2018-0000008318, y en el BOE, número 54, de 2 de marzo de 2018, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 22 de marzo de 2018.

Con fecha 20 de julio de 2018 tiene entrada, en el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, anuncio del recurso especial en materia de contratación contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de fecha de 3 de julio de 2018 de declaración de desierto y la Resolución de 4 de julio de 2018, por la que se adjudican entre otros los lotes 48, 67, 129, 133, 135 y 136, del contrato de CONCESION DE SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, expediente 00375/ISE/2017/SC, (número de registro de entrada 2018600100007073) presentado por D. Alejandro Fernández Zamora y D. Oriol Carbonell Gómez en nombre y representación de la UTE AULA DE OCIO SL - 7ITRIA SA, contra el expediente antes mencionado.

Vista la medida provisional formulada por la UTE AULA DE OCIO SL - 7ITRIA SA referente a la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado CONCESION DE SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, expediente 00375/ISE/2017/SC, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en su sesión celebrada el 3 de agosto de 2018, acordó adoptar la medida provisional de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato citado respecto a los lotes 48, 67, 129, 133, 135 y 136; publicándose en el perfil del contratante el 6 de agosto de 2018 (referencia de publicación 2018-0000027381) la suspensión del procedimiento de adjudicación de los lotes 48, 67, 129, 133, 135 y 136 en base a la M.C. 113/2018 hasta la resolución del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la UTE AULA DE OCIO SL - 7ITRIA SA.

Tras la Resolución 309/2018 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (recurso 264/2018) de fecha 9 de noviembre de 2018, por la que se estima el recurso interpuesto, aquel pone de manifiesto que procede acordar la anulación de la Resolución de 3 de julio de 2018, por la que se declaran desiertos los lotes 48, 67, 129,

Código:tFc2e798PFIRMA+0dVgv4Dpj/DWynR. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN MANUEL LOPEZ MARTINEZ	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	tFc2e798PFIRMA+0dVgv4Dpj/DWynR	PÁGINA	1/2

133, 135 y 136, y la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la exclusión de la citada UTE, sin perjuicio de conservar aquellas partes del mismo, así como los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Visto todo lo anterior, esta DIRECCIÓN GENERAL en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación de los lotes 48, 67, 129, 133, 135 y 136 adoptada mediante Resolución M.C 113/2018 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (recurso 264/2018) de fecha 3 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- Anular la Resolución de declaración de desierto de los lotes 48, 67, 129, 133, 135 y 136 de fecha 3 de julio de 2018 respecto de los lotes 48, 67, 129, 133, 135 y 136, publicada en el perfil del contratante el 4 de julio de 2018.

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones del procedimiento de adjudicación de los lotes 48, 67, 129, 133, 135 y 136, del expediente 00375/ISE/2017/SC, "SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN", al momento inmediatamente anterior a la exclusión de la UTE AULA DE OCIO SL - 7ITRIA SA, para que por la mesa de contratación se proceda a valorar si la citada UTE reúne los requisitos previos exigidos en el punto 10.6 del PCAP que rige la presente contratación, con continuación del procedimiento de adjudicación, sin perjuicio de conservar aquellas partes del mismo, así como los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, todo ello para dar cumplimiento a la Resolución 309/2018 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (recurso 264/2018) de fecha 9 de noviembre de 2018.

CUARTO.- Ordenar, en cumplimiento a la Resolución 309/2018 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (recurso 264/2018) de fecha 9 de noviembre de 2018, la convocatoria de la Mesa de Contratación a los efectos de que pueda valorar los requisitos previos exigidos en el punto 10.6 del PCAP, sin perjuicio de conservar aquellas partes del procedimiento de adjudicación del expediente 00375/ISE/2017/SC, "SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN", así como los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

El Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

Código:tFc2e798PFIRMA+0dVgv4Dpj/DWynR. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN MANUEL LOPEZ MARTINEZ	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	tFc2e798PFIRMA+0dVgv4Dpj/DWynR	PÁGINA	2/2